



BARQUILLOS Y GALLETAS TANNIS, S.L.  
B/ CASUSO S/N  
39691 SOTO IRUZ

Visto el Reglamento (CE) Nº 834/2007, del Consejo, de 28 de Junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control. Y el Reglamento (CE) Nº 889/2008 de la Comisión, de 5 de Septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) Nº 834/2007 y demás normativa de aplicación.

Vista la solicitud presentada por BARQUILLOS Y GALLETAS TANNIS, S.L. con fecha 17/11/2017.

Una vez efectuadas las actuaciones y evaluaciones pertinentes a propuesta del Sr. Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico,

**RESUELVO:**

Inscribir a BARQUILLOS Y GALLETAS TANNIS S.L. en el registro de operadores del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria con el nº 2035 en la actividad: 7.4.1 PRODUCTOS DE CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA.

Con las siguientes condiciones: para la vigencia de esta inscripción, será imprescindible cumplir los requisitos que impone la normativa antes mencionada, debiendo comunicar a este Organismo cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la solicitud de inscripción en el plazo de quince días desde que estas se produzcan.

Contra la presente Resolución que no agota la vía Administrativa, podrá interponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de Diciembre, recurso de Alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Muriedas, 23 de febrero de 2018

EL DIRECTOR

Fdo.: Fernando Mier Lobato

